

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-SSP-2017 - SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00)

FECHA Y HORA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin N° 590.

Art. 1°) OBJETO

La Municipalidad de San Luis, llama a Licitación Pública N° 34-SSP-2017 para contratar el “SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”, por un periodo de tiempo determinado. El servicio se cumplirá en todo el ejido de la ciudad de San Luis.

Art. 2°) PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL

Duración del contrato será por un periodo de 12 meses, con posibilidad de renovación por un periodo de hasta un año más. La fecha de inicio será a partir de la notificación del Decreto de Homologación.

El pago será mensual, proporcional al total, con aprobación del cumplimiento del servicio por parte de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización.

Art. 3°) AREA A CARGO

El área municipal a cargo de la contratación es la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización (en adelante La Dirección).

Art.4°) FUNCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Se asignará a la empresa que resulte adjudicataria del servicio (en adelante La Contratada), la tarea de montaje de nuevas instalaciones de alumbrado público y semaforización y la de mantenimiento de dichas redes.

Art. 5°) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir los objetivos planteados en el Art. 4°, la Contratada, entre otros puntos deberá:

5.1: Composición de la Cuadrilla: Se requiere una cuadrilla compuesta por dos personas y un camión con grua-hidroelevador.

Personal: Contar con personal idóneo para esta tarea. Una de las personas preferentemente debe ser Técnico Electricista, Electromecánico o experiencia comprobable en montaje y mantenimiento de instalaciones de alumbrado público. A tal efecto se debe acompañar a la oferta de la documentación correspondiente respaldatoria y el CV de los postulantes resaltando los conocimientos y experiencias en trabajos similares. Se presentará además la documentación personal, copia del registro de conducir y certificado de buena conducta. El personal será de dedicación exclusiva.

Todo cambio transitorio o permanente de personal debe ser comunicado previamente y autorizado por la Dirección. Para esto se presentará en la propuesta la misma documentación de personal que cubra francos y eventual ausencia de personal; en caso de no contar con ellos y requerirse un reemplazo durante el transcurso del servicio, debe solicitarse la autorización del personal propuesto a La Dirección, debiendo contar con conocimientos y experiencia no inferior al del personal a ser reemplazado.

Se debe completar los antecedentes laborales de la empresa, según ANEXO 5 y 6.

Vehículo: Contar por camión con dispositivo intercambiable de grúa a hidroelevador de personas. La grúa tendrá una capacidad mínima de 1000 kg y la cesta con una de 150 kg. El equipo deberá tener una antigüedad máxima de 15 años. El hidroelevador deberá alcanzar una altura de trabajo mínima de 10 metros. El vehículo llevará en ambos laterales, preferentemente en las puertas, un ploteado con el logotipo de la gestión en un tamaño NO menor a 60 x 40 cm (Ver ANEXO 1).

5.2: Proveer en tiempo y forma y totalmente a su cargo, el personal, el equipamiento, herramientas, elementos de seguridad vial y personal, combustible y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio. Los materiales serán provistos por la municipalidad.

5.3: Se cumplirán 44 horas semanales cuya distribución estará determinada por La Dirección, pudiendo ser diurno o nocturno, día hábil, fin de semana o no laborable. El horario básico será de 8 horas diarias de lunes a viernes y 4 horas los sábados. Salvo necesidad determinada por La Dirección, las horas de los días feriados podrán desplazarse en igual cantidad a días hábiles.

5.4: El vehículo y el personal deberán disponer de todos los elementos de seguridad necesarios (matafuego apto para combustible e instalaciones eléctricas, 4 conos, balizas reflectantes, baliza eléctrica imantada para vehículos color ambar, cascos, guantes dieléctricos y guantes para trabajos varios, equipo para lluvia, ropa de trabajo con tiras reflectantes, cinta plástica de peligro para señalización, etc.).

Deberá contar con escalera extensible de 14 peldaños mínimo, aparejo para tesado de líneas, herramientas de mano para trabajos eléctricos (pinza, alicate, pinza de punta, juego de destornilladores planos y Philips, buscapolo, llaves de boca y estriadas, llaves tubos, sierra, etc.), pinza amperométrica, multímetro, agujereadora, amoladora, soldadora eléctrica 250 A, reflector tipo busca huella, linterna, etc.

Cada oferente deberá presentar junto con la propuesta el detalle y la documentación que acredite el cumplimiento de este punto. La Dirección podrá solicitar la verificación personal de los equipos y elementos propuestos previo a la adjudicación. (Ver ANEXO 4).

5.5: Disponer de un teléfono Nextel para la comunicación con La Dirección. Disponer de un segundo teléfono celular cuyo número quedará registrado en Alumbrado Público para asegurar la comunicación con el móvil en caso de falla del Nextel. Cualquier falla, modificación de línea o de otro tipo deberá ser comunicada de inmediato a La Dirección. Estos teléfonos deben ser portados en forma permanente por los miembros de la cuadrilla.

5.6: Disponer de un dispositivo de seguimiento satelital del vehículo, habilitado durante todo el tiempo de la contratación, con los permisos correspondientes para que la Dirección pueda realizar tareas de control sobre el móvil.

5.7: Registrar diariamente las tareas realizadas y los materiales utilizados.

5.8: Se enumeran, a modo indicativo, tareas que se requerirán de La Contratada:

5.8.1- Replanteo de ubicación de columnas o postes para su montaje, según planos o croquis entregados.

5.8.2- Instalación de columnas y postes, o reemplazo de existentes, en instalaciones de alumbrado público o semaforización. Montaje de cableado nuevo aéreo o subterráneo en dichas instalaciones. Montaje y conexión de luminarias. Montaje de cuerpos semafóricos vehiculares o peatonales.

5.8.3 Instalación y conexión de cables y tableros de comando de alumbrado público. Redistribución de cargas.

5.8.4- Desmontaje de columnas, postes, tableros y cableados existentes en instalaciones de alumbrado público o semaforización.

5.8.5: Reparación de luminarias en falla: Reemplazo de lámparas, balastos, ignitores, cables, artefactos, tulipas rotas, defectuosos o que provoquen un mal funcionamiento de una luminaria o su sistema asociado. Reparación o reemplazo de partes dañadas / defectuosas de columnas, cables o luminarias provocadas por accidentes de tránsito, tormentas, vandalismo u otro motivo. Conversión de luminarias de vapor de mercurio a vapor de sodio.

5.8.6- Reparación de tableros de comando del alumbrado público reemplazando los elementos dañados o defectuosos tales como contactor, fotocélula, fusibles, cables, etc. y manteniendo el gabinete con su correspondiente tapa con cierre, sin ingresos de agua de lluvia.

5.8.7 - Realizar tareas preventivas en luminarias, tableros, cableados, etc. a fin de mantenerlos en correcto funcionamiento, tanto en instalaciones de alumbrado público como de semaforización.

5.8.8 – Realizar conexiones de ornamentación u otro tipo de instalación permanente o provisoria sobre tableros o cableados del alumbrado público.

Art. 6°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes deberá presentar en su propuesta, la documentación solicitada en el según Art. 7º del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Art. 7º) COMUNICACIÓN

Las comunicaciones entre la Contratada y la Dirección de Alumbrado Público se realizarán mediante un libro de “Órdenes de Servicios” cuyo modelo se adjunta como ANEXO 3 y un libro de “Notas de Pedido”, estableciendo una comunicación diaria y permanente entre las partes involucradas. Además se mantendrá comunicación a través de Nextel (u otro medio similar que se pueda indicar en el futuro) durante las 24 hs. de todos los días que dure el contrato. Estos libros serán provisto por la Contratada.

Art. 8º) MATERIALES RECUPERADOS

Respecto a los materiales que se recuperen por obsolescencia (ej. Conversión por otras tecnologías), estos deberán ser entregados al municipio en el depósito del Corralón Municipal.

Art. 9º) SITUACIONES IMPREVISTAS

Toda situación no prevista, deberá ser comunicada y autorizada expresamente por La Dirección.

Art. 10º) REPRESENTANTE TÉCNICO

La Contratada deberá designar un profesional de la ingeniería de rama acorde al servicio a prestar, en calidad de Representante Técnico, quien deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y Técnicos de la provincia. Con la propuesta se presentará la documentación respectiva según Art. 7º del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Art. 11º) MULTAS Y PENALIDADES.

En caso de transgresiones cometidas por la contratista, la Municipalidad de la Ciudad de San Luis aplicará las sanciones que se determinan en el presente pliego.

11.1- PROCEDIMIENTOS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Constatada por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis a través de la Dirección de de Alumbrado Público y Semaforización la falta de cumplimiento o el mal cumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las obligaciones que surgen de los presentes pliegos y/o contrato, se procederá a aplicar la sanción que corresponda.

La aplicación de la infracción quedará a cargo de la Dirección de de Alumbrado Público y Semaforización de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

La aplicación efectiva de la sanción prevista se suspenderá en el caso que la contratista dentro del término perentorio de 2 (Dos) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la infracción, presente descargo respectivo y suficientemente fundado. La presentación del descargo deberá realizarse en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis y el mismo será resuelto por la autoridad competente según corresponda en el término máximo de 10 (Diez) días.

A partir del momento que quede firme la sanción impuesta, el Municipio de la Ciudad de San Luis estará facultado para descontar el importe de la sanción de aquel que debe percibir el contratista por la prestación del servicio.

11.2- DESCUENTOS POR SANCIONES.

Las mismas se efectuarán con un porcentaje de descuento sobre la facturación mensual del servicio que debe abonar el Municipio a la empresa contratista. Dicho importe será deducido de la factura del período en que se encuentre firme la sanción aplicada.

Porcentajes de descuentos:

- ✓ 1° Infracción 5 %
 - ✓ 2° Infracción 10 %
 - ✓ 3° Infracción 15 %
 - ✓ 4° Infracción 20 %
 - ✓ 5° Infracción 40 %
- Cuando las infracciones se hacen en el mismo mes los % son acumulativos y progresivos. Es decir que al haber dos infracciones dentro del mismo mes estos % se sumaran; por ejemplo:
 - Mes 1. Infracción uno: 5 %
 - Infracción dos: 10 %
 - TOTAL de descuento: 15 %
 - Mes 2. Infracción tres: 15 %
 - Infracción cuatro: 20 %
 - TOTAL de descuento: 35 %
 - Cuando las infracciones se producen en distintos meses los % de descuento son sucesivos al % anterior.
 - Los porcentajes que como sanción se retenga a la adjudicataria variarán de acuerdo a la gravedad de la infracción, magnitud del incumplimiento y la incidencia en el resto de los servicios; quedando la estipulación de dicho porcentaje a entera consideración de la Secretaría.

11.3- CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES SEGÚN LA INFRACCIÓN

La cuantificación de las sanciones según la infracción cometida será en porcentaje de descuento según la planilla de certificados de servicios que será enviada para su pago a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad como se muestra en el cuadro adjunto en el anexo al final del presente documento.

11.4- SANCIÓN POR FALTA O MAL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si la empresa efectúa el servicio, que había dejado de ejecutar o no había ejecutado de manera eficiente, en el plazo otorgado, evitará que se le aplique la sanción de descuento. A fin de materializar lo descripto precedentemente, la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización – órgano de auditoría - , al momento de notificar a la empresa las actas de constatación labradas por incumplimientos, dejarán constancia además en el "Cuaderno de Ordenes de Servicio", los servicios incumplidos posibles de subsanar, y otorgará el plazo (24 a 48 horas hábiles luego de la notificación) dentro del cual la empresa podrá cumplirlos.

11.5- INFRACCIONES

Entre las causales pasibles de sanción se encuentran las siguientes:

1. Por negarse o dificultar todo tipo de auditoría, cada vez que esto ocurra.
2. No mantener actualizada la nómina de personal a su cargo aportando los datos y antecedentes del mismo, en tiempo y forma a la contratante.

3. Por no cumplir en tiempo y forma con las prestaciones y servicios a su cargo, las que están debidamente especificadas en el contrato.
 4. Por incumplimiento a las solicitudes del Municipio a través de las comunicaciones de ejecución de servicios.
 5. Por actos de desobediencia o desconsideración respecto al personal de la inspección Municipal o no guardar consideración con respecto al vecindario.
 6. Inobservancia de las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento, operatividad, higiene, seguridad y presentación de los vehículos.
 7. Por no llevar las inscripciones estipuladas para los vehículos.
 8. Por cada día de demora en presentación de la póliza de seguro actualizada de los vehículos.
 9. Por cambiar sin autorización la afectación de las unidades identificadas con el logo Municipal o afectarlas a tareas extrañas al servicio objeto de la presente licitación.
 10. Por solicitar dádivas el personal destacado en los servicios, o sugerir en venta a los vecinos artículos cualesquiera durante las horas de trabajo.
 11. Por carecer el/los conductores del registro de conductor o por no estar los mismos en condiciones.
- Se aclara que cada uno de los incumplimientos enunciados precedentemente y que dan lugar a penas económicas lo son por cada infracción cometida en un día.
 - La aplicación de una sanción, no excluye la aplicación de otra si la conducta es reprochable desde distintos puntos de vista o se prevé distintas sanciones.
 - Las causales indicadas son de carácter enunciativo, pudiendo existir otras causales que surgen en razón de tratarse de un contrato administrativo donde su finalidad es lograr el bien público.

Art. 12º) RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE EN VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Antes de la presentación de su oferta, los interesados deberán informarse de las condiciones del área en la que se realizarán los trabajos. Consecuentemente ponderarán todos los aspectos de los trabajos y los factores incidentales que pudieran afectarlos en cuanto a modalidad de ejecución, cantidad, tiempo, alcance de los mismos, materiales, equipos, herramientas, repuestos, combustibles, personal y demás servicios y prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

El Adjudicatario será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Licitación.